

Manual de Usuario Suspensión de RUC por Internet



TABLA DE CONTENIDOS

1.	INTR	RODUCCIÓN	3
	SUSPENSIÓN DE RUC POR INTERNET		
		Validación de Certificados	



1. INTRODUCCIÓN

La herramienta Suspensión de RUC por Internet ha sido diseñada con el objetivo de permitir que los contribuyentes puedan realizar la suspensión del RUC a través de medios electrónicos, de manera que se optimice la atención y asistencia de los contribuyentes y no tengan que acercarse a las oficinas del SRI para realizar el mencionado trámite.

El sistema permite la emisión de la resolución se suspensión de RUC, además de la validación de dicho documento a través del internet, mediante la pantalla Validación de Certificados.

2. SUSPENSIÓN DE RUC POR INTERNET

Para acceder al aplicativo de Suspensión de RUC por Internet, debe ingresar a la opción de Servicios en Línea de la página web del Servicio de Rentas Internas.



El contribuyente deberá contar con la clave que permita el acceso a los aplicativos a través de Internet. Se ingresará la información del Contribuyente (RUC) con su respectiva contraseña (clave).

Servicio de Rentas Internas





Una vez validadas la identificación con su respectiva clave, se presentan las diferentes opciones a las que tiene acceso el contribuyente a través del menú del portal que se encuentra ubicado en la parte izquierda de la página.



En la sección General dentro de SUSPENSIÓN DE RUC localizamos la opción **Inicio Suspensión** de RUC.





Una vez seleccionada la opción Inicio Suspensión de RUC, se presenta la pantalla en la que se indica que al terminar el proceso se enviará un correo electrónico y se solicita verificar que el correo registrado en servicios en línea esté correcto. Para iniciar el proceso de suspensión debe dar clic en el botón **Suspender**.



En caso de que el contribuyente no se encuentre en estado ACTIVO, el aplicativo generará un mensaje indicando que el contribuyente no se encuentra en estado Activo y no permitirá continuar con el proceso.





Si el contribuyente se encuentra en estado ACTIVO, se presentará la siguiente pantalla en la que deberá ingresar la fecha de cese de actividades y dar clic en **Confirmar**.



La fecha de cese de actividades es la fecha hasta cuando el contribuyente tuvo actividad económica, esta fecha no deberá ser menor a:

- Fecha de inscripción
- Fecha de actualización
- Fecha de reinicio de actividades
- Fecha de la última declaración presentada
- Fecha de la última solicitud de comprobantes de venta.

Si el valor ingresado no cumple con estas condiciones se mostrará un mensaje de error





Una vez que se haya registrada correctamente la fecha de cese de actividades se presentará la siguiente pantalla en la que se muestran los datos de ubicación del contribuyente, estos datos pueden ser actualizados a través del botón **Modificar** o puede continuar haciendo clic en el botón **Confirmar**.

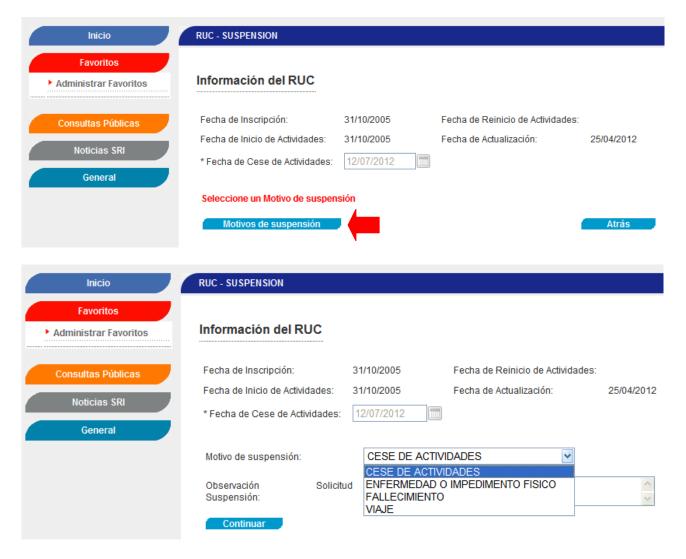


Servicio de Rentas Internas



A continuación se deberá seleccionar un motivo de suspensión:

- Cese de actividades
- Enfermedad o impedimento físico
- Fallecimiento
- Viaje



Una vez seleccionado el motivo de suspensión debe hacer clic en el botón **Continuar** para seguir con el proceso.

Para finalizar debe dar clic en el batón **Suspensión de RUC** para que se procese la información ingresada y el sistema realice las validaciones necesarias para suspender el RUC.

Servicio de Rentas Internas





La suspensión de RUC se procesará en un tiempo no mayor a 2 horas, cuando la información haya sido procesada y la resolución de suspensión se encuentra disponible para su impresión, se enviará un mensaje a su correo electrónico indicándole si su solicitud fue procesada correctamente o si tiene obligaciones pendientes por cumplir.

Para generar la resolución o verificar las obligaciones que tiene por cumplir por la que no se pudo generar la resolución de suspensión, debe acceder a la opción **Generar Resolución del RUC**





Se mostrará la siguiente pantalla en la que deberá hacer clic en el botón **Generar Resolución**.



Se generará la resolución en formato PDF la misma que contendrá en la parte inferior el código de validación.







Trámite No. 117012013003401

Resolución No. 117011INT01112012-RESUSP-0000467

Asunto: Suspensión / Cancelación del Registro Único de Contribuyentes

Dirección General del Servicio de Rentas Internas

Considerando:

Que a petición del Sr. (a) VASCONEZ POZO DAVID RUBEN con número de RUC 1002920252001 se ingresó, con fecha Sábado, 10 Agosto 2013, a ésta Dirección, la solicitud de cese de actividades del Registro Único de Contribuyentes.

Que de conformidad con el Art. 1, de la Resolución No. 00621, publicada en el Registro Oficial No. 394 del 31 de Agosto del 2001, se ha delegado en los Directores Provinciales del Servicio de Rentas Internas y en los funcionarios o coordinadores de las áreas del Registro Único de Contribuyentes, la facultad de suscribir las resoluciones de cancelación o inactividad del RUC para personas naturales o sociedades, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales.

En uso de las atribuciones que le otorga la ley;

Resuelve:

Art. 1.- Suspender / Cancelar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) No. 1002920252001 cuyo titular es el contribuyente VASCONEZ POZO DAVID RUBEN con fecha de cese de actividades Martes, 28 Febrero 2012.

Art. 2.- La Administración Tributaria en uso de sus facultades, podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente, en los plazos que establece el Código Tributario.

Notifiquese, Quito D.M. a, Jueves, 31 Enero 2013

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

...le hace bien al país!

Código: RESUSP2013000000029

Fecha: 05/03/2013 14:41:03



CERTIFICADOS AUTOMÁTICOS



2.1. Validación de Certificados

El link para validar el código impreso en la Suspensión de RUC por Internet estará disponible en la página web del Servicio de Rentas Internas, ubicado dentro de consultas públicas, es decir que el contribuyente no necesita una clave para acceder a esta opción "Validación de Certificados".



Al seleccionar el link "Validación de Certificados" se mostrará la pantalla que permite validar los certificados emitidos por internet.



Para comprobar que un documento haya sido otorgado por el Servicio de Rentas Internas, el usuario deberá ingresar el código del certificado y el número de identificación del contribuyente para validar que efectivamente se trate de un documento válido.





Si el documento es válido el sistema indicará el detalle del certificado, con la siguiente

información:

RUC: 100292252001

RAZON SOCIAL: VASCONEZ POZO DAVID RUBEN

TIPO: SUSPENSIÓN DE RUC CÓDIGO: RESUSP2013000000029

Fecha y hora proceso de suspensión: 31/01/2013 16:10:42

Fecha de cese de actividades: 28/02/2012

Fecha y hora de emisión del documento: 05/03/2013 14:41:15





Si el código corresponde a un documento no válido, el sistema informará que el documento no fue emitido por el Servicio de Rentas Internas.

